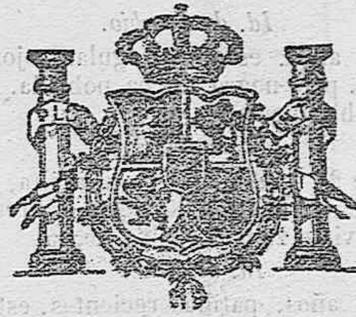


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PORTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid, núm. 316, correspondiente al 12 del actual, páginas 420 y 421, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Alcaudete á Granada, provincia de Jaén, cuyo presupuesto es de 13.330 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Alcaudete á Granada, provincia de Jaén, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real, provincia de Jaén, cuyo presupuesto es de 13.887 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Director general J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Bailen á Málaga, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta

tos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88, de la carretera de Bailen á Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto es de 23.248 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 16 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Bailen á Málaga, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta

sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en publica subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Albacete á Jaén, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 17.710 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la intruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Albacete á Jaén, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria 14 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 244.

Habiéndose fugado de la cárcel de Toledo los presos Benito Gonzalez Mendez, Eusebio Martinez Etago, Enrique Sanchez Moreno y José Escudero Gosadas, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion.

Señas de Benito.

Edad 38 años, estatura regular, mirada un poco

baja, color bueno, ojos pardos, pelo rubio, barba cerrada afeitada.

Id. de Eusebio.

Edad 45 años, estatura regular, ojos negros, color bueno, pelo negro, barba poblada, grueso de cuerpo y habla fuerte.

Id. de Enrique.

Edad de 26 á 28 años, estatura alta, color moreno, bigote pequeño, pelo negro, tuerce un poco la cabeza y viste zamarra felpa negra.

Id. de José.

Edad 22 años, patillas recientes, estatura regular, pelo castaño, habla andaluz y viste de presidiario.

Soria, 2 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 245.

Habiéndose fugado de la cárcel de Barbastro el preso Manuel Naval, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias en averiguacion de su paradero, y en caso de ser hallado lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion.

Soria, 5 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Señas del fugado.

Estatura alta, ojos negros, edad de 46 á 50 años, viste pantalon, chaqueta, pañuelo, gorra y alpargatas, á lo miñon.

Circular núm. 246.

Habiéndose fugado de la cárcel de Zaragoza los presos Manuel Abad, de 26 años, soltero, natural de los Olmos, cara afeitada, ojos negros; viste gorra de paño negro con visera, chaqueta blanca de hilo, chaleco y pantalon de pana verde y alpargatas blancas cerradas; Manuel Ramiro, de 31 años, bizzo, viste boina azul, chaqueta de paño pardo, pantalon castor de lana, camisa de color con motas negras, alpargatas abiertas; Angel Infante Ezcano, de 30 años, natural de Romeral, con barba reciente; viste gorra de paño negro, americana castor oscuro con listas blancas, chaleco de paño fino negro, pantalon castor de algodón rayado entre claro, alpargatas blancas con punteras reforzadas, y Florencio Martinez, de 21 años, cara afeitada; viste gorra de paño negro, chaqueta tricot con listas moradas, chaleco y pantalon pana negra rayadas y botas viejas.

Soria 2 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1887.

Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó dirigir atento oficio á los Directores del Instituto y Escuelas Normales á fin de que tenga á bien poner á disposicion de este Cuerpo provincial los ingresos que se verifiquen procedentes de depósitos para grados y reválidas por ejercicios practicados antes del 1.º de Julio último.

Dispuso se dé traslado al Arquitecto de un oficio del Alcalde de Leria manifestándole que puede pasar á dicho pueblo cuando sus atenciones preferentes se lo permitan.

Quedó enterada de los estados que remiten las Sras. Directoras referentes al movimiento de asilados durante la última quincena del mes de Setiembre próximo pasado, disponiendo se publique un extracto en el *Boletín oficial*.

Acordó que por Contaduría se proceda á formalizar un inventario de todos los muebles, ropas y efectos que existen en el Colegio de Internos.

Dispuso se pase á Contaduría la relacion de indemnizaciones por salidas que remite el Sr. Arquitecto, para si la encuentra justificada proponga se expida el oportuno libramiento.

Visto un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Caceres expresando hallarse recogido en el hospital de aquella provincia Roman Brieva, de Aldehuela del Rincon, en concepto de demente pobre, y que se disponga su traslado á un establecimiento de esta provincia ó á un manicomio, acordó se dé traslado al Alcalde de dicho pueblo para que manifieste si efectivamente es natural del mismo, cuántos años hace que falta de él, que familia tiene y la posicion social de aquél y esta.

Enterada de una comunicacion del Sr. Coronel de la zona de Tarazona trasladando la que le dirigiera el Alcalde de Borobia, poniendo á su disposicion el prófugo del 2.º reemplazo Angel Martinez, el cual lo ha remitido por conducto de la Guardia civil y se halla en la cárcel de esta ciudad á disposicion del Sr. Gobernador, acordó se diga á esta autoridad se sirva ponerlo en libertad proveyéndole de un pase con ruta marcada á Borobia, y á fin de dictar el fallo que corresponda en el expediente de prófugo, dispuso citarlo con Comisionado para el dia 14 del corriente, debiendo antes ser tallado ante el Ayuntamiento.

Hechas la mitad de las obras de habilitacion de un local para imprenta provincial, dispuso se expida un libramiento de 1 346 pesetas 24 céntimos á favor de D. Elías de Marco.

Sesion del dia 5.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada de la consulta del Alcalde de Esteras de Medina dirigida al Sr. Gobernador sobre quienes han de autorizar las cuentas del 68 al 69, 69 al 70 y del 70 al 71, acordó manifestar al Sr. Gobernador que el único medio que podría adoptarse sería el de ordenar la formacion de las mismas de oficio á costa de los causantes y herederos, con intervencion de éstos, si bien antes le ruega se digne elevar este expediente á la Direccion general de Administracion local, con el fin de obtener una resolucion en tan importante asunto.

Dispuso se recuerde por medio de circular la remision del balance de Setiembre y cuenta del primer trimestre á los Ayuntamientos que no los han remitido.

Acordó se pasen al Sr. Gobernador con informe favorable varias cuentas de Los Rabanos, Cuevas de Soria, Medinaceli, Reznos, Mezquetillas y Santa María de Huerta.

Fijó los dias en que la Comision ha de celebrar durante el mes actual sus sesiones ordinarias.

Dispuso se cite para el dia 12 del actual á los que tomaron parte en la subasta para el saneamiento de los locales destinados á cárcel correccional, á fin de que digan si mejoran ó nó la proposicion presentada por Dámaso Benito.

Vista la instancia de Tiburcio Gomez, enfermo en el hospital de esta Ciudad manifestando que habiendo quedado cesante desde el 11 de Agosto último, no puede desde dicho dia abonar las estancias, acordó quede en dicho establecimiento con el carácter de pobre en vez del de distinguido que gozaba.

Dispuso se abonen 119 pesetas 87 céntimos á D. Dámaso Benito por las obras ejecutadas en la casa-palacio en el mes de Junio último.

Vista el acta que remite el Sr. Alcalde de Vintuesa levantando la nota de prófugo al mozo Lorenzo Fernandez, acordó sea comprendido en la relacion de sorteables.

Enterada de la ampliacion de diligencias que remite el Alcalde de Iruecha sobre la excepcion del mozo Crisóstomo Valenciano, declaró á este exceptuado temporalmente.

Sesion del dia 7.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Vista la instancia promovida ante al Sr. Gobernador por Manuel Perez, vecino de Taniñe, quejándose de que el Alcalde le prohibe continuar la construccion de una cerca en terreno de su propiedad, imponiéndole 5 pesetas de multa, que dicha Autoridad pasa á informe, acordó manifestar que no debe el Alcalde impedir el libre ejercicio de sus derechos al propietario ni poner obstáculos á los derechos del mismo pero que en el curamiento se respeten las servidumbres legalmente constituidas, y si hubiera duda acerca de uno ú otro concepto siga sosteniéndose el estado posesorio mientras que por los Tribunales se resuelva lo procedente.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante facultativo con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion. en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Setiembre de 1885.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos

Tener el título de Doctor ó licenciado en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado ántes de tomar posesion de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y serán:

1.º Un ejercicio teórico consistente en la contestacion, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor; cuyas preguntas versarán, cinco sobre Clínica médica, y las otras cinco sobre Clínica quirúrgica.

2.º Un caso práctico, que consistirá en una autopsia hecha en la forma que mejor juzgue el Tribunal.

Para pasar al segundo ejercicio será indispensable haber sido aprobado en el primero.

Los opositores que obtengan plaza, no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado en el imprerrogable término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza, 16 de Noviembre de 1887.—El Vice-rector, Clemente Ibarra.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar de este distrito,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la segunda subasta intentada en 29 de Octubre último para contratar la adquisicion de la paja de relleno necesaria en las Factorías de Burgos, Logroño, Santoña y Soria; el aceite para las de Logroño, Santoña y Soria; la hierba de relleno para la de Santander, y el carbon de encina y roble, aceite y paja para la de Soria, desde que se notifique la adjudicacion al rematante hasta fin de Setiembre de 1888, y un mes más si conviniere á la Administracion Militar, se convoca por el presente á una primera admision de proposiciones libres con objeto de contratar dichos artículos, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1888 á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia y Comisarias de Guerra de Logroño, Santander, Santoña y Soria, cuyo acto se celebrará con sujecion á las prescripciones del reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881, y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones, cuyos precios se han de expresar precisamente en letra, se presentarán en pliegos cerrados á las Juntas constituidas al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase 11.ª, con sujecion á los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicacion de este anuncio hasta el día de la subasta, todos los no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias durante el periodo del contrato, las cuales podrán aumentarse ó disminuirse segun las necesidades del servicio, así como los precios límites que han de regir en dicho acto, igualmente que el importe del depósito que se ha de hacer para garantía de las proposiciones, se hallarán expuestos en dichas dependencias y son los que á continuacion se expresan:

FACTORIAS.	CANTIDADES DE ARTICULOS QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS.				PRECIOS LÍMITES.				DEPOSITO NECESARIO EN GARANTIA DE LAS PROPOSICIONES.							
	Acete.	Encina.	Roble.	Hierba.	Acete.	Encina.	Roble.	Hierba.	Acete.	Encina.	Roble.	Hierba.	Acete.	Encina.	Roble.	Hierba.
	Qts. mcs.	Qts. mcs.	Qts. mcs.	Qts. mcs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Burgos.....	37	37	13	37	103	100	94	100	6	51	48	7	191	187	65	310
Logroño.....	37	37	13	37	103	100	94	100	6	51	48	7	191	187	65	310
Santander.....	37	37	13	37	103	100	94	100	6	51	48	7	191	187	65	310
Santoña.....	37	37	13	37	103	100	94	100	6	51	48	7	191	187	65	310
Soria.....	37	37	13	37	103	100	94	100	6	51	48	7	191	187	65	310

Burgos, 3 de Diciembre de 1887.—Eduardo Alonso.

DISTRITO ELECTORAL DE SORIA.

Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes.

Relacion de las anotaciones de alta y baja hechas en el Censo con arreglo al art. 34 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, durante el año corriente.

SORIA.

Bajas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Altolaquíre Jáudenes, Pascual	Traslado vecindad.
Alvarez Sotomayor, José.....	idem.
Avilés Cruces, Francisco.....	idem.
Blazquez Juano, Angel.....	idem.
Balmisa Morente, Miguel.....	idem.
Diez Borobio, Elias.....	idem.
García Ballenilla, Santiago...	Por defuncion.
Gonzalez L. Montenegro, Pedro	idem.
García Pozuelo, José.....	idem.
Gonzalez Santacruz, Valentin.	idem.
Hechavarría Diaz, Francisco..	Traslado vecindad.

Apellidos y nombre.

Anotado como

Mendoza Gonzalez, Leon.....	Traslado vecindad.
Martinez Flores, Dimas.....	Por defuncion.
Legaz Muñoz, Juan.....	idem.
Ruiz Mateo, Julian.....	idem.
Saenz del Prado, José María..	idem.
Taberner Guijarro, Faustino.	Traslado vecindad.
Vargas Romera, Lucas.....	idem.
Valle Garcianey, Francisco...	Por defuncion.
Vida García, Agustin.....	Traslado vecindad.

Las reclamaciones de inclusion ó exclusion que se hagan sobre los electores comprendidos en la anterior relacion, serán admitidas y resueltas por esta Comision desde el día de la fecha hasta el 10 del actual, como dispone el art. 36 de la citada ley.

Soria, 1.º de Diciembre de 1887.—El Presidente, Jorge Olcina.—El Secretario, Hércules García Morales.

Comision inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales.

Relacion de las anotaciones de altas y bajas hechas en el Censo con arreglo al art. 34 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, durante el año corriente.

SORIA.

Bajas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Altolaquíre Jáudenes, Pascual	Traslado vecindad.
Alvarez Sotomayor, José....	idem.
Avilés Cruces, Francisco....	idem.
Alfaro Ladron de Guevara, Casto.....	Por defuncion.
Alcalde Paramo, Fernando...	idem.
Andres Larrubia, José.....	idem.
Blazquez Juano, Angel.....	Traslado vecindad.
Balmisa Morente, Miguel....	idem.
Calabria García, Matias.....	idem.
Diez de Isla, José.....	idem.
Diaz Guzman, Fernando. ...	idem.
Diez Borobio, Elias.....	idem.
Fuentes Romero, Cándido...	Por defuncion.
García Ballenilla, Santiago...	idem.
Gonzalez L. Montenegro, Pedro	idem.
García Pozuelo, José.....	idem.
Gonzalo Milla, Buenaventura.	idem.
Gonzalez Santacruz, Valentin.	idem.
García Perez, Alejo.....	idem.
Hechavarría Diaz, Francisco .	Traslado vecindad.
Legaz Muñoz, Juan.....	Por defuncion.
Mendoza Gonzalez, Leon.....	Traslado vecindad.
Moreno Judes, Ramon.....	Por defuncion.
Martinez Ciria, José.....	idem.
Martinez Flores, Dimas.....	idem.
Mateo, Francisco.....	idem.
Ortiz Urbina, Pablo.....	Traslado vecindad.
Ortega, Antonio.....	Por defuncion.
Pombo Rellano, Antonio María	Traslado vecindad.
Remon Aragonés, Hermenegildo.....	idem.
Roncal Dominguez, Celedonio	Por defuncion.
Ruiz Mateo, Julian.....	idem.
Sainz de Robles, Rafael.....	Traslado vecindad.
Saenz del Prado, José María..	Por defuncion.
Taberner Guijarro, Faustino.	Traslado vecindad.
Vargas Romera, Lucas.....	idem.
Vida García, Agustin.....	idem.
Valle Garcianey, Francisco...	Por defuncion.

Las reclamaciones de inclusion ó exclusion que se hagan sobre los electores comprendidos en la anterior relacion, serán admitidas y resueltas por esta Comision desde el día de la fecha hasta el 10 del actual, como dispone el art. 36 de la ley.

Soria, 1.º de Diciembre de 1887.—El Presidente, Jorge Olcina.—El Secretario, Hércules García Morales.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Circular.

Para que esta Junta pueda cumplimentar un servicio que con urgencia se le reclama por la Superioridad, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que al siguiente día de recibir el *Boletín oficial* en que aparece esta circular, requieran á los Maestros y á las Maestras de las escuelas públicas y privadas

que existan en sus respectivos términos municipales para que en el mismo día o al inmediato remitan á esta Junta nota del número de niños y de niñas, con separación, que se hallaren matriculados en sus respectivas escuelas en fin de Octubre último, pudiendo, si así les convinieren, remitir estos datos en un solo pliego los Maestros y Maestras de cada distrito.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes y á los Maestros que no demoren el sencillo cumplimiento de este servicio á fin de evitar la adopción de medidas enojosas á que sería necesario acudir si le desatendieran.

Soria, 5 de Diciembre de 1887.—El Gobernador Presidente, CÉSAR ORDÁZ AVECILLA.—El Secretario, Eulogio Martínez de Toro.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 15 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 9 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Junio sobre estudio de la población, expidió este Ministerio con fecha 20 de Setiembre último un Real decreto disponiendo la formación del censo general de los habitantes en la noche del 31 de Diciembre de 1887 á 1.º de Enero de 1888, y aprobando la Instrucción á que han de ajustarse las operaciones del empadronamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 4.º del citado Real decreto, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), me manda significar á V. E. la conveniencia de que se sirva ordenar á las autoridades judiciales y recomendar á las eclesiásticas cuyo concurso en la ocasión presente, especialmente el del clero parroquial, es de la mayor importancia que presten su más decidido y eficaz apoyo, y en su caso su personal concurso á las juntas censuales y á los agentes que han de hacer la inscripción».

Cuya Real orden, por disposición de S. S. I., se publica en el presente *Boletín* para conocimiento de los Jueces de primera instancia y de instrucción y de los Jueces municipales de los pueblos de los partidos á que el mismo corresponde y efectos consiguientes; encareciéndoles de orden de S. S. I. la necesidad de que presten el más decidido y eficaz apoyo á las juntas censuales y sus agentes para que puedan llevar á cabo el importante servicio que les está encomendado, debiendo manifestarles á la vez que en la *Gaceta* del 28 de Setiembre último se halla inserto el Real decreto de que se trata.

Burgos, 26 de Noviembre de 1887.—José María Llinás de Andrau.

Juzgado de 1.ª instancia de Medinaceli.

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para asegurar las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Pérez Larena y Leon Pérez Monge, en la causa que se le siguió por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

De Pedro Pérez.

Un taburete, en 2 pesetas.
Una tinaja y un cántaro, en 1 peseta 23 cént.
Doce pucheros, en 3 pesetas.
Seis cazuelas, en 1 peseta 25 céntimos.
Seis cuencos negros, en 1 peseta 75 céntimos.
Seis platos, en 1 peseta 50 céntimos.
Un cucharero y seis cucharas, en 2 pesetas 50 céntimos.
Unas trévedes y un morillo, en 1 peseta 50 céntimos.
Dos cociones, en 7 pesetas.
Unas tenazas, en 2 pesetas 50 céntimos.

En el pueblo de Iruecha.

Una casa en la calle Oscura, núm. 10, linda á

la derecha Manuel Larena; á la izquierda, Juan Cortés, y por el testero, Francisco Larena, vale 750 pesetas.

De Leon Pérez Monge.

Una artesa, en 4 pesetas 50 céntimos.
Una fanega de trigo puro, en 9 pesetas.
Dos id. de avena, á tres pesetas fanega, en 6 pesetas.
Quince libras de lana en sucio, en 5 pesetas 50 céntimos.

En término de Iruecha.

Un pajar en las heras del Meson, de un piso, de 50 varas de superficie, linda Sur, Poniente y Norte, de Domingo Gonzalo, y Sur, de Manuel Mazo, vale 30 pesetas 75 céntimos.

Un corral de cerrar lanares, sito en Valdepozuelo, linda Sur majada, y los demás aires, liego, vale 20 pesetas.

Otro id. en la Majada la Peña, linda al Sur Majada, y los demás aires, liego, vale 15 pesetas.

Una tierra de secano en el campo, de cabida tres celemines, linda Sur Roque Tejedor; Sur y Poniente, liego, y Norte, Pedro Gonzalo García, vale 9 pesetas.

Otra id. en la Pedriza, cabe cuatro celemines, linda Sur de Bonifacio Ibañez; Sur, José del Rey; Poniente, Hilario Fernandez, y Norte, liego, vale 10 pesetas.

Otra en la parada, cabe cuatro celemines, linda Saliente de Juan Millan; Sur de Fernando García; Poniente, Manuel Mazo menor, y Norte, Antonio Gonzalo, vale 26 pesetas.

Otra id. en los Hoyos, cabe siete celemines, linda al Saliente Dámaso Bartolomé; Sur, de Antonio Mazo; Poniente y Norte, acequias, vale 31 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en Valdemolina, cabe cuatro celemines, linda Saliente de Bonifacio Ibañez; Sur y Poniente, de Ignacio Marruedo, y Norte, camino, vale 16 pesetas.

Otra en las Saleguillas, cabe cinco celemines, linda Saliente, Poniente y Norte yermo, y Sur, de Bonifacio Ibañez, vale 10 pesetas.

Otra en el Prado de San Juan, cabe tres celemines y dos cuartillos, linda Saliente yermo; Sur, de Meliton Larena; Poniente Angel Heredia, y Norte, camino, vale 14 pesetas.

Otra en los Cerrados, cabe siete celemines, linda Saliente Domingo Cortés; Sur, Manuel Fernandez; Poniente, camino, y Norte, ribazo, vale 40 pesetas.

Otra en el Hoyo, cabe dos celemines, linda al Saliente de Gregoria Larena; Sur, de Julian García; Poniente de Julian Fernandez, y Norte, ribazo, vale 9 pesetas.

Otra en la Hoya de la Sapa, cabe cuatro celemines y dos cuartillos, linda Saliente de Juan García; Sur, liego; Poniente, de Gregorio Bailon, y Norte, yermo, vale 24 pesetas 50 céntimos.

Otra en dicho sitio, cabe cuatro celemines, linda Saliente y Poniente, Paula Cortés; Sur, yermo, y Norte, de Antonio Fernandez, vale 26 pesetas.

Otra en los Tablares, cabe tres celemines, linda Saliente José del Rey; Sur y Norte, liego, y Poniente, Hilario Fernandez, vale 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Fuentesilla, cabe cuatro celemines, linda Saliente y Poniente liego; Sur, de José Ibañez Norte, Pedro Bartolomé Ibañez, vale 6 pesetas.

Otra en dicho sitio cabe cuatro celemines, linda Saliente yermo; Sur, de Rufino Tejedor; Poniente, liego, y Norte, cerro, vale 8 pesetas.

Otra en Valdepozuelo, cabe nueve celemines, linda Saliente y Sur, Angel Heredia, Poniente, Manuel Mazo mayor, y Norte, Pedro Bartolomé, vale 54 pesetas.

Otra en dicho sitio, cabe cinco celemines, linda Saliente, y Sur, Manuel Bartolomé; Poniente, de Bonifacio Ibañez, y Norte, de Manuel Gonzalo, vale 15 pesetas.

Otra en Valdebarracos, cabe cuatro celemines, linda Saliente y Sur, de Ignacio Marruedo; Poniente de Francisco Bueno, y Norte, de Bonifacio Ibañez, vale 22 pesetas.

Otra en Valdejulian, cabe una fanega, linda Saliente de Manuel Mazo menor; Sur, Dámaso Bartolomé; Poniente y Norte, yermo, vale 72 pesetas.

Otra en la Hoya Sebastiana, cabe siete celemines, linda Saliente de Ignacio Marruedo; Sur y Po-

niente liego, y Norte de Manuel Mazo mayor, vale 31 pesetas 50 céntimos.

Otra en dicho sitio, cabe siete celemines, linda Saliente yermo; Sur, de Angel Heredia; Poniente, de José Ibañez, y Norte, de Pedro Bartolomé, vale 31 pesetas 50 céntimos.

Otra en Valdehermoso, cabe cuatro celemines, linda Saliente de Roque Tejedor; Sur, de Prudencio Larena; Poniente, liego, y Norte, Manuel Mazo menor, vale 20 pesetas.

Otra en el Cañuelo, cabe dos celemines; linda Saliente de Felipe Alonso; Sur, camino; Poniente, Leon Pascual, y Norte, Ignacio Marruedo, vale 11 pesetas.

Otra en Carra-judes, cabe cuatro celemines, linda Saliente de Felipe Alonso; Sur, liego; Poniente, de Manuel Bartolomé, y Norte, camino, vale 24 pesetas.

Otra en Termuñoz, cabe nueve celemines, linda Saliente y Norte, liego; Sur, de Antonio Millan, y Poniente, de Manuel Bartolomé, vale 35 pesetas.

Otra en las Cañadas, cabe diez celemines, linda Saliente y Sur de Ignacio Marruedo; Poniente y Norte, yermo, vale 30 pesetas.

Otra en el Solano de id., cabe una fanega, linda Saliente de Leon Gonzalo; Sur, Poniente y Norte, yermo, vale 24 pesetas.

Otra en Piemontero, cabe una fanega, linda Saliente y demás aires, liego, vale 18 pesetas.

Otra en Pozo de Sorrio, cabe tres celemines, linda Saliente de José Mazo; Sur, de Julian García; Poniente, Feliciano Martínez, y Norte, de Tomás Mazo, vale 9 pesetas.

Otra en el Cuadron, cabe dos celemines, linda al Saliente de Dámaso Bartolomé; Sur, Juan Millan; Poniente, Feliciano Martínez, y Norte, camino, vale 12 pesetas.

Otra en los Villares, cabe diez celemines, linda Saliente, Manuel Bartolomé; Sur, Poniente y Norte, liego, vale 30 pesetas.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 30 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que de los inmuebles no existen títulos de propiedad.

Dado en Medinaceli á 24 de Noviembre de 1887.—Teodoro Martín.—Por mandado de S. S., Filomeno Beato de Diaz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRACTICANTE.—Se halla vacante la plaza de practicante del pueblo de Fuentes Cantos y sus anejos, cuya dotación consiste en cinco celemines de trigo comun anuales, cobrados por el profesor en Setiembre de cada año.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde de Fuentes Cantos dentro de los 15 días de publicado este anuncio en el *Boletín oficial*.

ACOTAMIENTO.—D. Eustaquio Ramos Lopez, vecino de Soria, dueño del monte de Cencejos, Umbria del mismo nombre y varias tierras de labor, sitas en término de Aranco, y baldío de pastos que fué de Calderuela, contiguo á los anteriores, desde esta fecha quedan acotadas todas las expresadas fincas para toda clase de aprovechamientos sin permiso justificado de su dueño, como es extraer leñas, piedra, cazar ni con armas, redes, perros, lazos, etcétera, queda prohibido para todos, sin distinción de clases, el cazar en todas las expresadas fincas, incluso para el guarda del mismo monte, que solo tiene la carabina para su defensa y custodia del monte, y no podrá cazar, conste así.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

AVISO INTERESANTE.—En el monte de Cencejos, término de Aranco, junto á la carretera que vá á Aldeapozo, se vende cisco de carrasca á 20 céntimos de peseta la media fanega. Sobre bueno, y puesto en Soria á real.